

DECRETO Nº 10341

LAJA, 02 de Abril de 2012.-

VISTOS:

- 1.- Convenio de Pago Nº 320, de fecha 02.04.2012, celebrado entre la Municipalidad de Laja, Depto. Administración y Finanzas y Don TITO HECTOR HUICHALAO NECULMAN, RUT: firmado ante notario;
- 2.- Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales, por servicios, concesiones o permisos otorgados;
- 3.- Ley 3.063 sobre Rentas Municipales;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de poder ayudar a sus contribuyentes a realizar las sepultaciones en el Cementerio de Laja.

Fallecimiento de María Elgueta Espinoza, falleció 06.03.2012.

RESUELVO:

- **1.- APRUEBESE** el convenio de pago Nº 320, de fecha 02.04.2012, celebrado entre la Municipalidad de Laja y Don TITO HUICHALAO NECULMAN, por el concepto de Derecho de Sepultura en Tierra No Preferencial Perpetuo 3 metros cuadrados, por un monto de \$ 178.065.-
- **2.- ORDENESE** al Depto. de Administración y Finanzas, al momento de suscribir el convenio con el contribuyente, girar orden de ingreso por abono mínimo de \$ 36.000 y el saldo en cinco cuotas de \$ 23.678 y una de \$ 23.675.- más IPC y el 1½ por cada fracción de mes en caso de mora del todo o parte de la deuda.
- 3.- REMITANSE copia del presente Decreto al Depto. Administración y Finanzas y Control.

ALCALDE

VLADIMIR FICA TOL

ALCALDE

EDO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

KARINA SEPÜLVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL

CRETARIA MUNICIPA (S)

VFT/KSM/ARD/644 DISTRIBUCION:/

Archivo SS.MM.

Archivo Depto. Administración y Finanzas

Archivo Control

www.munilaja.cl

llustre Municipalidad de Laja Balmaceda 292, Fono: 524600, Fax: 534233